

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 52/15 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015.**

**ORDEN DE DÍA**

52/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

52/15.2.LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

52/15.3 LICENCIAS DE OBRAS.

52/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 10/2015, (RELACIÓN 63/2015, RELACIÓN CONTABLE 20150000968).

52/15.5 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA TALLER PRELABORAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL (TAPIS) Y BASES REGULADORAS CONVOCATORIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ QUE REGIRÁ EL PROCESO PARA LA INSERCIÓN DEL MENCIONADO PROGRAMA, AÑO 2016.

52/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación incoación expediente averiguatorio por el suministro al Ayuntamiento de una moqueta para el Teatro Municipal.

6.2 Acuerdo aprobación relación de facturas consumo energía eléctrica, octubre 2015 (relación 64/2015, conjunto 20150000985).

52/14.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 23.12.15

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO:9767

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 52/15  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario en funciones:

D. Gregorio López Babí

Interventor acctal:

Sr. José Enrique Nebot Gómez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**52/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 51/15, de veintiuno de diciembre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

## 52/15.2.LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

2.1 Examinado el expediente de licencia de apertura de BAR-RESTAURANTE, con emplazamiento en AVDA EUROPA, 5 (ref. catastral: 7111501YK3171S0001GA), que se instruye a instancia de GENOVEVA GARCIA ANGEL.-----

Resultando que con fecha 18/12/2015 por los Servicios Técnicos Municipales se expidió acta de comprobación favorable, habiéndosele entregado una copia al interesado.-----

Considerando lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda.-----

Primero.- Conceder la licencia de apertura solicitada, para un aforo máximo permitido de 102 personas.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

2.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por AEMA SERVICIOS ENERGETICOS, S.L. para la actividad de PLANTA DE VALORIZACION DE RESIDUOS DE 500 Kw sito en P.I. LA MEZQUITA, 708A (ref. catastral: 8603101YK3180S0001HZ).-----

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1535/15, de 22 de junio, se modificó la autorización ambiental integrada nº 525/AAI/CV, -----

- a) otorgada por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda el 27/10/2010 y autorizado el inicio de la actividad el 15/02/2012, a la empresa Aplitec, S.L para la instalación para la instalación de una planta de valorización de residuos de 500 Kw;

- b) modificada por la Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el 20/09/2012, ampliándose los residuos que pueden ser tratados y
- c) cuyo cambio de titular fue aprobado por la Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el 19/12/2013 a favor de Aplitec Energía y Medio Ambiente, S.L.; todo ello en el emplazamiento indicado en el primer párrafo, conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

### 52/15.3 LICENCIAS DE OBRAS.

Examinado el expediente que se instruye a instancia Comunidad de Propietarios Avda. Suroeste, 37, por el que se solicita licencia de obras para consolidación de estructura en Avda. Suroeste, 37 (expte. 173/15).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

-El proyecto básico y de ejecución deberá aportarse visado por el correspondiente colegio profesional.

-Nombramiento del director de las obras, del director de la ejecución material de las obras, y del coordinador de seguridad y salud. En caso de no aportarse visados deberá aportarse declaración responsable de los mismos.

-Fianza de 300.-€ para responder de los posibles desperfectos causados en la vía pública durante la ejecución de las obras.

-La cota de la sección actual y de la sección propuesta del plano 7 es incorrecta.

-En el proyecto deberá justificarse el cumplimiento del Decreto 1/2015, de 9 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de la Calidad en obras de edificación. No hay eximentes de su cumplimiento por razón de la envergadura de la obra.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

52/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 10/2015, (RELACIÓN 63/2015, RELACIÓN CONTABLE 201500000968).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 63/15 y con número de relación contable 201500000968, de la que consta que está formada por facturas emitidas en el ejercicio 2014, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2014 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2015.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:------

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 63/2015 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda Especial y Especial de Cuentas, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal con observaciones que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2015 constituido por la relación de gastos nº 63/15 y relación contable 201500000968 por un importe 15.224,76 €.

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.

52/15.5 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA TALLER PRELABORAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL (TAPIS) Y BASES REGULADORAS CONVOCATORIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ QUE REGIRÁ EL PROCESO PARA LA INSERCIÓN DEL MENCIONADO PROGRAMA, AÑO 2016.

Atès que la Corporació municipal pretén potenciar i ajudar en la realització de programes d'inserció laboral i social, propiciar l'adquisició i hàbits personals que faciliten la inserció social, l'accés a un treball o a altre recurs de formació laboral, així como oferir un entorn estructurat i un referent adult normalitzat, per a joves entre 15 i 24 anys, que careixen d'aquest en el seu entorn familiar i social, mitjançant un Taller Prelaboral per a la Inserció Social (TAPIS).

Vist que es pretén atendre un màxim de 20 alumnes/mes, per l'operativitat del programa, eficiència i seguiment, tot atenent els mitjans disponibles en serveis socials i de tutoria, i també l'assignació en beques i gratificacions pel programa, que en cap cas superarà la quantitat de 9.000,00 € al 2016, a càrrec de la partida 470.23126.481, beques TAPIS (AFUT 63210).

Vista la legislació d'aplicació, *art. 9.2 de la Constitució Espanyola de 27 de desembre de 1978*, que estableix que correspon als poders públics promoure les condicions per que la llibertat i la igualtat de l'individu i dels grups siga real i efectiva; tot remoyent els entrebancs que ho impedisquen o ho dificulten en sa plenitud, i facilitar la participació de tots els ciutadans en la vida política, econòmica, cultural i social, la *Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, art.25, k)* que atorga competències al municipi en matèria de Prestació de serveis socials i de promoció i reinserció social, i *l'Ordenança reguladora del Taller Prelaboral per a la Inserció Social*, publicada al BOP núm. 121 de 4 d'octubre de 2008.

Vistes les bases de la convocatòria, redactades a l'efecte, l'informe emés pel Tècnic adscrita a la Gerència de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plau del Gerent de Serveis a la Ciutadania, i de la Intervenció Municipal de Fons.-----

A proposta de la Regidoria delegada de Serveis Socials, Igualtat i Atenció al Ciutadà, la Junta de Govern, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa del Taller Prelaboral per a la Inserció Social (TAPIS), amb efectes des de l'1 de gener al 31 de desembre de 2016, per import màxim de 9.000,00 €.-----

Segon.- Autoritzar la despesa indicada en el punt anterior, a càrreg de la partida 470.23216.481 del pressupost de 2016, (AFUT 63210), condicionat a l'existència de crèdit a l'exercici 2016.-----

Tercer.- Aprovar les bases reguladores de la convocatòria que consten en l'expedient, degudament diligenciades i la convocatòria.-----

Quart. Donar publicitat de les mateixes per mitjà d'inserció en el Tauler d'Anuncis de la Casa Consistorial, pàgina webb i Boletí Oficial de la Província.---

Cinqué.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

#### 52/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----



6.1 Acuerdo aprobación incoación expediente averiguatorio por el suministro al Ayuntamiento de una moqueta para el Teatro Municipal.

Atés que el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia trenta de novembre de dos mil quinze va aprovar la Moció dels Grups Municipals Socialista, Esquerra Unida i Compromís, sobre el subministrament a l'Ajuntament d'una moqueta per al teatre municipal Carmen Tur, de color blau.-----

Atés que la empresa subministradora reclama el pagament de la factura a nom de la societat mercantil LACDECOR, S.L. (CIF: b-12361903), per import de 999,99 €, IVA inclòs.-----

Atés que aquest no consta acta de recepció d'aquest material signat per ningun treballador de l'Ajuntament.-----

Vista la memòria presentada pel regidor delegat de Cultura, la Junta de Govern, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Incoar expedient averiguatori per a determinar, amb la major precisió possible, si el producte objecte d'aquest expedient va ser subministrada o no a l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i el lloc en el que es va depositar per poder tramitar o no la factura presentada a l'Ajuntament.-----

Segon.- Designar com a instructora de l'expedient a la Gerent dels Serveis a la Ciutadania, Emilia Miguel Gil.-----

6.2 Acuerdo aprobación relación de facturas consumo energía eléctrica, octubre 2015 (relación 64/2015, conjunto 20150000985).

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta de fecha 23 de diciembre de 2015 se incoa el expediente aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de energía eléctrica del mes de octubre de 2015 emitidas por la empresa Gas Natural Servicios SDG S.A. -----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto. -----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación. -----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica se debe de acudir al criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la aprobación de la presente relación de facturas. -----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18 de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones. -----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda: -----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 64/2015 por importe total 95.486,73 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 201500000985). -----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. -----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma. -----

#### 52/15.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Tania Baños Martos

Gregorio López Babí

